

00000012

RESOLUCION No. 90-2-2-1- 0002261

GERARDO PERA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DEPECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada "CABLES Y ACEROS CABLEROS COMPAÑIA LIMITADA"

QUE el abogado Francisco Reyes Garcia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6482 de 30 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DO-FL-90-358 del 31 JUL. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

P E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CABLES Y ACEROS CABLEROS COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

I
00000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-

0002261

Compañía: "CABLES Y ACEROS CABLEROS COMPANIA LIMITADA"

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, se inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, si cumplica con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 AGO. 1990!

Dr. Gerardo Peña Matheo

SUBINTENDENTE DE DEPECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Wm. Aden
CL:RMA

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.227 a 18.228, Número 2.029 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada - bajo el número 13.012 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 2.029.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

